

- Dos vitrinas de madera de 2 metros y sotabanco, valorado en 350.000 pts.
- Equipo de cámaras frigoríficas, situadas debajo mostrador acero inoxidable, valorado en 650.000 pts.
- Equipo musical, compuesto de 4 bafles, 2 platos, un ecualizador, 1 estéreo y aparato de radio, valorado en 700.000 pts.

Los bienes se encuentran depositados en el Pub Rober, Logroño, calle Chile.

El acto de primer remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Pío XII núm. 33 primera planta, el día 9 de julio de 1984, a las 10 horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1984 a las 10 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta, el día 23 de julio de 1984, a las 10 horas de su mañana, previniéndose que para toma parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25%. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, 6 de junio de 1984.

E/ Secretario,

EDICTO

1866

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de José Antonio Lacunza Garte contra la demandada Jacinto Balmaseda Vidales, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Jacinto Balmaseda Vidales por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la S. de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 12 de septiembre, 9,45 horas de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. Jacinto Balmaseda Vidales, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 24 de mayo de 1984.

E/ Secretario,

EDICTO

1840

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 1.271/82 a instancia de Asepeyo (MUTUA P. de Accidentes de Trabajo núm. 151) contra la empresa José Manuel Aguado Tejada, en reclamación sobre cantidades en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días los siguientes bienes embarcados como de propiedad de la parte demandada, José Aguado Tejada, cuyo relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Finca, rústicas, sitas en la Villa de Ocón, cuya descripción catastral y valoración es la siguiente:

	Pesetas
—Polígono 5, parcela 163, paraje "P. ana, de 49 a. 60 ca.	10.000
—Polígono 5, parcela 426, paraje "Valdelaya" de 52 a. 74 ca.	10.000
—Polígono 5, parcela 428, paraje "Valdelaya" de 46 a. 42 ca.	8.000
—Polígono 5, parcela 441, paraje "Valdelaya" de 22 a. 53 ca.	3.500
—Polígono 6, parcela 443, paraje "Monte Santa Lucía de 11 a. 72 ca.	1.800
—Polígono 6, parcela 672, paraje "Santiago", de 24 a. 57 ca.	25.000
—Polígono 6, parcela 709, paraje "Carretera" de 41 a. 46 ca.	60.000
—Polígono 7, parcela 634, paraje "P. Curas" de 25 a. 60 ca.	28.000
—Polígono 7, parcela 633, paraje "P. Curas" de 23 a. 80 ca.	30.000
—Polígono 7, parcela 646, paraje "P. Curas" de 5 a. 89 ca.	6.000
—Polígono 9, parcela 466, paraje "Calvario" de 16 a. 88 ca.	13.000
—Polígono 9, parcela 478, paraje "Calvario" de 16 a. 80 ca.	16.000

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en primera subasta el día 27 de julio de 1984, y segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre de 1984 y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre de 1984. Señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ya que en caso contrario, con suspensión de la